

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS

Procedimiento **Abierto**

Expediente nº: 2026/01588

**Objeto: Suministro de ecógrafos
portátiles para la OSI
Donostialdea**

Contenido:

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. ASPECTOS LEGALES
3. PRESCRIPCIONES GENERALES
4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO SOLICITADO
5. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS EQUIPOS
6. GARANTÍA DE LOS EQUIPOS
7. MUESTRAS Y/O DEMOSTRACIONES
8. FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL
9. MATERIAL FUNGIBLE Y ACCESORIOS (EN SU CASO)
10. PROTECCIÓN DE DATOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente contratación es el suministro e instalación de ecógrafos portátiles con sus transductores, accesorios y software asociados, destinados a diferentes servicios asistenciales de la OSI Donostialdea, incluyendo su integración con los sistemas corporativos, formación, garantía y demás prestaciones definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

LOTE	OBJETO	CANTIDAD
001	Ecógrafo portátil	7

2. ASPECTOS LEGALES

Los equipos objeto del suministro deberán cumplir toda la normativa europea y nacional vigente que les resulte de aplicación como productos sanitarios y equipamiento electromédico, incluyendo sus posteriores modificaciones o actualizaciones.

En particular, los ecógrafos, transductores y demás elementos suministrados deberán disponer del correspondiente marcado CE y cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los productos sanitarios (MDR). Asimismo, deberán ajustarse a las normas UNE, EN e IEC aplicables en materia de seguridad eléctrica, compatibilidad electromagnética, requisitos de funcionamiento y gestión de riesgos de equipos electromédicos.

La empresa adjudicataria deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo certificados de conformidad, declaraciones UE de conformidad, manuales de uso y mantenimiento en castellano y/o euskera, así como cualquier otra documentación técnica requerida para la correcta utilización y mantenimiento de los equipos.

Los equipos suministrados deberán ser nuevos, no reacondicionados, encontrarse en fase de fabricación y comercialización, y disponer de soporte técnico y actualizaciones de software durante toda su vida útil. Asimismo, deberán garantizar la compatibilidad e interoperabilidad con los sistemas de Osakidetza de información sanitaria, archivo y comunicación de imágenes (PACS), estándares DICOM y demás aplicaciones asistenciales indicadas en el presente pliego.

La adjudicataria será responsable de la instalación, configuración, integración, pruebas de funcionamiento, formación de usuarios y obtención de cuantas autorizaciones o verificaciones resulten necesarias para la puesta en servicio de los equipos, garantizando en todo momento el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, seguridad de la información y seguridad de los productos sanitarios en el entorno hospitalario.

3. PRESCRIPCIONES GENERALES

El equipo a suministrar deberá cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como mínimas en el apartado 4- "Características técnicas mínimas del equipo solicitado".

Se admitirán soluciones equivalentes que acrediten prestaciones técnicas y funcionales iguales o superiores a las descritas.

Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto (Product Data), Ficha Técnica, Manual de Instrucciones o cualquier otra información, todas ellas en cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma (o en su defecto, con traducción de su contenido), que permita valorar las diferentes ofertas presentadas.

La falta de información que impida comprobar la adecuación de la oferta a todos los aspectos considerados como requisitos mínimos, será motivo de exclusión.

Se facilitarán así mismo, los protocolos a realizar para las pruebas de aceptación del equipo, además de un programa de formación para su uso y adiestramiento.

Se adjuntará un programa de asistencia técnica en la puesta en marcha del equipo, relacionada con el uso eficiente del mismo y la resolución de dudas y problemas que pudieran surgir en el inicio de su puesta en servicio.

El contrato incluirá la instalación y el mantenimiento integral del equipo adjudicado durante el tiempo de garantía, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todos los gastos que de estas actividades se pudieran derivar.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO SOLICITADO

Se suministrarán siete (7) ecógrafos portátiles de altas prestaciones destinados a distintos servicios asistenciales de la OSI Donostialdea, para la realización de exploraciones ecográficas en el punto de atención, estudios de ecocardiografía, exploraciones vasculares, abdominales, respiratorias, musculoesqueléticas, de nervio periférico y de cuidados críticos, debiéndose incluir todo el hardware, software, licencias, accesorios, elementos de conexión y componentes necesarios para su funcionamiento inmediato.

El equipamiento ofertado deberá ser nuevo, no reacondicionado, y encontrarse en producción y soporte activo por parte del fabricante.

Las necesidades técnicas imprescindibles para garantizar una asistencia adecuada de los pacientes que precisan exploraciones ecográficas son:

➤ **Plataforma**

- El equipo deberá ser un sistema compacto de fácil maniobrabilidad y ergonomía avanzada, con capacidad para alojar sondas y todos los accesorios necesarios.
- El sistema incorporará un monitor de alta resolución apto para diagnóstico ecográfico de al menos 15" y con batería, para funcionamiento sin necesidad de conexión a la red eléctrica, con una autonomía de al menos 2 horas en modo escaneo.
- Equipo con módulo de ECG integrado y con posibilidad de conexión a monitores externos multiparamétricos.
- Posibilidad de conexión simultánea de al menos 3 transductores en carro de transporte.
- Contará con Zoom digital de alta resolución en tiempo real.

➤ **Modos de imagen**

- Presentación de imágenes en tiempo real, forma estática y cine loop.
- Modo 2D.
- Modo Doppler Color.
- Modo M y M anatómico.
- Modo Doppler Color en modo M.
- Modo Doppler pulsado.
- Modo Doppler Continuo (CWD).
- Modo Doppler Tisular pulsado
- Modo Doppler Color Power Angio.
- Modo Duplex y Triplex.
- Modo imagen DUAL.
- Imagen trapezoidal.

➤ **Controles de sistema**

El sistema deberá incluir los siguientes controles y funcionalidades:

- Sistema de modulación de pulso y composición de frecuencia en modo 2D.

- Control de Rango dinámico y profundidad
- Optimización automática de los modos Doppler.
- Optimización automática e inteligente de ganancia y TGC.
- Optimización adaptativa de ganancia.
- Cálculos y medidas predefinidas, con posibilidad de ser configurados por el usuario.

➤ **Software**

El equipo deberá disponer de:

- Paquete completo de cálculos y medidas para estudios de cuidados críticos, vascular, Doppler transcraneal y ecocardiografía de adultos.
- Programa de cálculos y medidas automáticas en tiempo real y post-proceso en la señal Doppler.
- Paquete completo de cálculos y medidas para estudios cardiológicos adultos.
- Paquete completo de cálculos y medidas para estudios abdominales adultos.
- Paquete completo de cálculos y medidas para estudios vasculares y de partes pequeñas.
- Paquete completo para exploración musculoesquelética con presets para hombro, codo, muñeca/mano, cadera, rodilla, tobillo/pie, tendón, músculo, articulación y partes blandas
- Paquete completo para nervio periférico con presets para nervio superficial y profundo o configuración equivalente
- Software de realce de aguja ajustable para diferentes ángulos de entrada.
- Programas de anotaciones, comentarios y marcas corporales.
- Capacidad de adaptar los programas de arranque de aplicaciones definidos según interés del usuario.
- Actualizaciones de software incluidas durante el ciclo de vida del producto.

➤ **Conectividad y almacenamiento**

El sistema deberá incluir:

- Estación de trabajo integrada para gestión de pacientes e imágenes, archivo y almacenamiento, procesado, generación de informes y edición de datos, con unidad de disco duro interno de al menos 500 Gb.
- Conexión DICOM 3.0. Incluirá al menos Print, Store, Store Commitment, Worklist, MPPS, Q&R e Informes estructurados.
- Conectividad de red inalámbrica/WiFi.
- Compatibilidad con ISCV y PACS.
- Capacidad de integración con la Agenda/Citación de pacientes de E-Osabide. Permitirá que los informes e imágenes de las exploraciones realizadas se integren con la Historia Clínica del Paciente.
- Captura retrospectiva y prospectiva de clips en un dispositivo interno o en un medio extraíble.
- Capacidad de exportación de imágenes y vídeos en formatos estándar compatibles con PC (JPEG, PNG, AVI, MP4 o equivalentes)
- Capacidad para trabajar con datos nativos o brutos (RAW data), que permita el post-procesamiento completo de parámetros de imagen (como ganancia y mapas de color) sobre imágenes ya almacenadas, sin pérdida de resolución.
- Interfaz para conexión y salida a sistemas PC compatibles.
- Al menos tres puertos USB.
- Sistema de archivo y exportación de alta capacidad, compatible con soportes externos de memoria (USB 3.0 o superior).

➤ **Transductores**

Cada ecógrafo suministrado deberá suministrarse con, al menos, los siguientes transductores:

- Sonda lineal con amplitud de rango de frecuencia mínima de 8 MHz, para realizar estudios vasculares y periféricos (1 unidad por equipo).
- Sonda sectorial con amplitud de rango de frecuencias mínima de 4MHz, para estudios de ecocardiografía transtorácica (1 unidad por equipo).
- Sonda convexa con amplitud rango de frecuencia de mínima de 3MHZ, para estudios abdominales y respiratorios (1 unidad por equipo).

❖ **Requisitos adicionales (para dos de los siete ecógrafos):**

- **El equipo destinado en exclusiva al Servicio de Rehabilitación** requiere específicamente que dos de las sondas cumplan los siguientes requisitos:
 - ✚ Sonda lineal multifrecuencia de alta frecuencia, con frecuencia máxima no inferior a 18 MHz y mínima igual o inferior a 6 MHz, para estudios musculoesqueléticos y nervio periférico.
 - ✚ Sonda convexa multifrecuencia cuyo rango incluya al menos 2-6 MHz, para estructuras musculoesqueléticas y nervios profundos.
- **El equipo para uso compartido del Servicio de Rehabilitación y Medicina Interna** requiere que las sondas cumplan los siguientes requisitos:
 - ✚ Sonda lineal multifrecuencia con frecuencia máxima no inferior a 18 MHz.
 - ✚ Sonda sectorial con amplitud de rango de frecuencias de 4 MHz, para eco transtorácico.
 - ✚ Sonda convexa con amplitud de rango de frecuencia de 3 MHz, para estudios abdominales y respiratorios.

Los licitadores, en su oferta técnica, deberán acreditar el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos exigidos en este apartado, indicando en qué página de la ficha técnica queda reflejado.

5. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS EQUIPOS

Los equipos ofertados se suministran con todos aquellos dispositivos o elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente, y en su caso, debidamente integrados con los Sistemas de Información de que disponga la OSI Donostialdea. Serán montados en los locales de destino definitivo, indicando las actuaciones necesarias para la introducción del equipo a la sala.

Se tendrá en cuenta la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos y en buen estado de limpieza.

La instalación y puesta en funcionamiento del equipo se realizará de forma coordinada con OSI Donostialdea y en presencia del personal del Servicio al que va dirigido y de un técnico de la Sección de Electromedicina. La OSI Donostialdea autorizará y supervisará la instalación del mismo (en coordinación con el Servicio de Electromedicina). La fecha de instalación deberá

ser comunicada al Servicio de Electromedicina y al Servicio usuario con antelación suficiente, mediante correo electrónico, con el correspondiente calendario de actuaciones.

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo, realizará la prueba o test de aceptación técnica correspondiente. Estas pruebas se realizarán en presencia del personal, técnicamente cualificado, autorizado por OSI Donostialdea y se entregará al Responsable de Electromedicina un informe escrito en el que consten los resultados de la prueba efectuada, lo que servirá de referencia para establecer el nivel de calidad base de rendimientos del equipo. En la documentación técnica del expediente se incluirá el protocolo a realizar para la prueba de aceptación técnica de los equipos que así lo requieran. Se entregarán dos copias, una al Servicio usuario y otra al Servicio de Electromedicina. Posteriormente se realizará el acta de recepción del equipo, desde el punto de vista técnico y funcional.

Se considera condición imprescindible para cumplir las especificaciones técnicas, a la recepción del material adjudicado, la entrega de la documentación o manuales de usuario en euskera y/o castellano (o en su defecto, con traducción de su contenido), correspondientes a la descripción y operatividad de los equipos, y que serán como mínimo los siguientes:

De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado si el equipo representa un riesgo especial.

De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario etc.

De mantenimiento y técnicos: La documentación técnica de mantenimiento se facilitará en la medida permitida por el fabricante y suficiente para las tareas de mantenimiento autorizadas.

6. GARANTÍA DE LOS EQUIPOS

La cobertura de la garantía será total sin restricciones, e incluirá operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo; mano de obra y desplazamiento en todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre el equipo, de sus componentes y accesorios objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y/o sustituciones, como las revisiones preventivas; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante del equipo; y soporte telefónico gratuito. Quedan incluidas las averías derivadas del uso normal del equipo. Se excluyen los daños ocasionados por negligencia grave, dolo o utilización contraria a las instrucciones del fabricante.

Cuando se dé un uso incorrecto del equipo que provoque una avería en el material, el adjudicatario deberá realizar un informe detallado que dirigirá al responsable del servicio de Mantenimiento y/o Electromedicina de la OSI indicando las causas y efectos, así como las acciones a adoptar que se consideren necesarias para evitar que se vuelvan a repetir esos

usos incorrectos, además de reunirse con los responsables del Servicio correspondiente y los usuarios del equipamiento para explicar el correcto uso del material y evitar, de esa forma, que se vuelva a producir la avería.

El plazo de garantía y mantenimiento del equipo, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios, software e integración con el sistema informático existente si aplica, será de un periodo igual o superior a dos (2) años, contados a partir de la firma del acta de recepción de los equipamientos, debiendo ser suministrada la formación básica a los usuarios antes de esta fecha.

Durante dicho plazo, la empresa adjudicataria realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades, sin coste para la OSI Donostialdea:

Operaciones de **mantenimiento preventivo** en la que se incluirá todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buena conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos.

Se deberá presentar, con la entrega del equipo, a la Sección de electromedicina, el plan de mantenimientos preventivos necesarios, control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento del equipo, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.

Mantenimiento correctivo sobre cualquier defecto del equipo que haga disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre el equipo todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exigüos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.

En el caso de que la reparación del equipamiento no pueda realizarse en el propio Centro, o suponga la inutilización del mismo, la empresa adjudicataria estará obligada a su sustitución por otro equivalente y en perfecto estado operativo, mientras dure la reparación. Si la reparación se realiza en los talleres de la empresa adjudicataria, el transporte no supondrá coste alguno para la OSI Donostialdea.

Cuando el equipo sufra averías de forma reiterada que no sean consecuencia de manipulaciones incorrectas y que a juicio del servicio de Electromedicina aconsejen su sustitución, deberá ser sustituido por otro con características similares o superiores.

Mientras el equipo se encuentre operativo en OSI Donostialdea, el adjudicatario se compromete a instalar sin cargo las actualizaciones del sistema operativo que surjan con posterioridad a la compra.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación al Hospital de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial del equipo. Si no realizase esta notificación y el Hospital fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será abonada por el adjudicatario.

El licitador incluirá en su oferta el programa de **mantenimiento técnico-legal** oportuno. Durante el plazo de garantía, formará parte de las obligaciones del adjudicatario la realización de las operaciones de mantenimiento que reglamentariamente sean exigibles por organismos comunitarios, estatales y/o autonómicos, siendo a cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven como consecuencia del cumplimiento de dichas obligaciones.

La ejecución de las actuaciones descritas, deberán planificarse y realizarse de manera que se minimice cualquier posible afección a la actividad asistencial del Hospital y se garantice, en la medida de lo posible, la disponibilidad y correcto funcionamiento del equipo adjudicado.

TIEMPO DE RESPUESTA

Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución: Tiempo máximo de respuesta técnica de 24 horas laborables desde la comunicación de la incidencia, incluyendo soporte remoto o desplazamiento de técnico cuando resulte necesario.

El adjudicatario deberá mantener un adecuado stock de los materiales que permita la máxima rapidez en las reparaciones.

Siempre que se produzca una actuación de la empresa adjudicataria, ya sea por la realización de mantenimiento preventivo o correctivo, deberá extender un parte de trabajo, en el que se incluyan como mínimo, los siguientes conceptos debidamente cumplimentados, en su caso:

- Fecha
- Ubicación
- Modelo
- Número de serie
- Características de la avería
- Material de repuesto

Todos los trabajos de mantenimiento se realizarán por personal especializado de la empresa adjudicataria. Sus fechas de realización se fijarán de común acuerdo con el Servicio de Electromedicina y el Servicio usuario de OSI Donostialdea.

Por último, en cuanto a la disponibilidad de repuestos y soporte técnico, el adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad y suministro de repuestos, componentes, accesorios y elementos necesarios para el correcto mantenimiento y reparación de los ecógrafos portátiles objeto del contrato durante un plazo mínimo de diez (10) años, contado desde la fecha de entrega y recepción de los equipos.

Dicha garantía comprenderá todos los elementos necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos, incluyendo, en su caso, transductores, baterías, fuentes de alimentación, accesorios específicos, módulos electrónicos y cualquier otro componente cuya sustitución resulte necesaria para mantener las prestaciones y la seguridad del producto.

Durante dicho periodo, el adjudicatario deberá disponer de un servicio técnico que permita la reparación y mantenimiento de los equipos mediante el suministro de los repuestos requeridos en condiciones de mercado y en plazos compatibles con la continuidad asistencial del servicio.

7. MUESTRAS Y/O DEMOSTRACIONES

Con carácter general, no se exigirá la presentación de muestras ni la realización de demostraciones de los equipos ofertados.

No obstante, cuando la documentación técnica aportada por la empresa licitadora (catálogos, fichas técnicas, certificados, manuales u otra documentación acreditativa) no permita verificar de forma suficiente el cumplimiento de las características y prestaciones exigidas en el presente Pliego, el órgano de contratación podrá requerir la realización de una demostración práctica del equipo ofertado.

En tal caso, la empresa licitadora deberá poner a disposición de la OSI Donostialdea el equipo ofertado y los medios necesarios para llevar a cabo la demostración, en la fecha, lugar y condiciones que se indiquen en el correspondiente requerimiento. La demostración deberá realizarse con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles respecto de la fecha prevista para la apertura de los criterios evaluables mediante fórmulas.

La falta de realización de la demostración en los términos requeridos, cuando ésta haya sido solicitada expresamente por la OSI Donostialdea, podrá dar lugar a la exclusión de la oferta por imposibilidad de verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas.

La presentación de muestras y/o la realización de demostraciones no generará coste alguno para la OSI Donostialdea, siendo por cuenta de la empresa licitadora todos los gastos derivados de su transporte, instalación, funcionamiento, retirada y demás actuaciones necesarias para su ejecución.

8. FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá proporcionar la formación y el adiestramiento necesarios para garantizar la correcta utilización de los equipos suministrados por parte del personal usuario y del personal técnico designado por el Hospital.

La formación deberá impartirse con carácter previo a la puesta en servicio efectiva de los equipos y estará dirigida al personal usuario, de forma que éste pueda utilizarlos de manera segura, eficiente y conforme a las instrucciones y especificaciones del fabricante, así como realizar las rutinas habituales de trabajo asociadas a su uso.

El programa formativo deberá incluir, como mínimo, los siguientes contenidos:

- Funcionamiento general del equipo y de sus accesorios.
- Manejo operativo y configuración de las diferentes aplicaciones clínicas.
- Optimización de la calidad de imagen y de las prestaciones diagnósticas.
- Procedimientos de limpieza, desinfección y cuidados básicos del equipo.
- Resolución de incidencias de primer nivel.
- Actualizaciones de software y nuevas funcionalidades incorporadas durante la vida útil del equipo.
- Asesoramiento práctico orientado a la obtención del máximo rendimiento clínico y funcional del equipamiento.

Cuando el equipamiento suministrado forme parte de un sistema o esté integrado con otros equipos o aplicaciones informáticas, la formación deberá extenderse a las funcionalidades asociadas a dicha integración.

La duración, contenido y metodología de la formación deberán ser adecuados para garantizar la capacitación completa de los profesionales, permitiendo un manejo autónomo y eficiente de los equipos. A solicitud de la OSID, deberán realizarse sesiones adicionales de refuerzo o formación complementaria para nuevos usuarios durante el periodo de garantía.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar la documentación técnica y formativa necesaria para facilitar la realización de las inspecciones periódicas y del mantenimiento preventivo una vez finalizado el periodo de garantía. Igualmente, deberá asumir el compromiso de impartir, si así se requiere, formación técnica específica al personal de mantenimiento designado por la OSID, abordando aspectos de mantenimiento preventivo, diagnóstico básico de averías y gestión de los equipos.

Cualquier modificación, actualización o ampliación de hardware o software que afecte a la operatividad, funcionalidades o interfaz de usuario de los equipos suministrados deberá ir acompañada, sin coste adicional para la OSID, de la correspondiente formación al personal afectado, en condiciones equivalentes a las establecidas en este apartado.

9. MATERIAL FUNGIBLE Y ACCESORIOS (EN SU CASO)

Estarán incluidos en este apartado todos los **materiales fungibles** necesarios para el correcto funcionamiento del equipamiento.

Los licitadores deberán incluir en la oferta la siguiente información complementaria referente al material fungible (su omisión será motivo de exclusión):

- ✓ Formato de venta (unitario, número de unidades por caja...)
- ✓ Consumo de unidades por tratamiento
- ✓ Tipo de fungible
- ✓ Tiempo de uso recomendado
- ✓ Si el fungible utilizado es exclusivo del equipo ofertado y de la casa comercial ofertante
- ✓ Si es posible su reutilización y medios necesarios para ello (p.e.; esterilización por autoclave, óxido de etileno, etc), así como el número de veces que puede reutilizarse con plena eficacia de uso.
- ✓ En el caso de que los materiales fungibles tengan caducidad, habrán de indicarse los plazos medios de caducidad
- ✓ Importe del material fungible.

Accesorios

Los licitadores deben incluir en la oferta la siguiente información complementaria referente a los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del equipamiento (su omisión será causa de exclusión):

- ✓ Formato de venta (unitario, número de unidades por caja)
- ✓ Precio unitario por referencia
- ✓ Tiempo de uso recomendado
- ✓ Si el accesorio utilizado es exclusivo del equipo ofertado y de la casa comercial ofertante.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria será la responsable de dotar de todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en cada momento, en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y será asimismo responsable de su cumplimiento en todos sus extremos.

El adjudicatario como encargado del tratamiento, cumplirá con lo estipulado en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

En el caso de que durante la prestación de los servicios incluidos en este Pliego se tuviera acceso a datos de carácter personal, la empresa adjudicataria se compromete con la firma del contrato a las siguientes obligaciones:

- No aplicará o utilizará los datos de carácter personal con un fin distinto al que se precise durante el mantenimiento o reparación de los equipos indicados.
- No comunicará los citados datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento de la OSI Donostialdea, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato tratado.
- En el caso de que el encargado del tratamiento de datos destine aquéllos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento de datos, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.